ACTUACION NOTARIAL

C 00345676

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL FUNCIONAL LEON S.A.----------

NUMERO CIENTO TREINTA.-En la ciudad de Charata,Provincia del Chaco, República Argentina a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez,ante mí,Escribana autorizante,comparecen:los señores:**René Aldo MAURINO**, argentino,mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 7.907.438 **Cledi Bernardina APOLLINARI**, argentina,mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 5.430.490,ambos cónyuges entre sí, domiciliados en T.Ermarcora s/n, **Beatriz Cledi MAURINO,**argentina,mayor de edad,Documento Nacional de Identidad número 21.662.126,casada con Marcelo David Sartor,domiciliada en calle Buenos Aires y Ruta Nª89 y **Aldo Ezequiel MAURINO**, argentino,mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 23.084.182, soltero, domiciliado en Mz.2-Pc.37-BªMalvinas Argentinas, todos de esta ciudad de Charata,Provincia del Chaco, personas hábiles y capaces de conocimiento en los términos del Art.1002 inc.a) del C.C.Y los compareciente DICEN:Que son socios de la Sociedad **FUN CIONAL LEON S.A.**,CUIT.Nª30-59593849-6,con domicilio legal en Avenida Gue mes N°799 de la ciudad de Charata,Chaco, cuya personería a continuación acredi to:a)Acta Constitutiva escritura Nª176 de fecha 12/11/81,debidamente iinscripta en fecha 15-04-1982,bajo el N°114,Fª575/582,Tª I del Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de Charata, Chaco; b) Escritura Aclaratoria N°189 de fecha 22-12-1981,Fª 247 y sig.,Sec.B, del Registro N°3 de Charata,en cuanto a canti dad de acciones que figuran en la escritura de constitución,c) Protocoliza ción del acta de Asamblea Unánime de Funcional León S.A.,pasada por escritura N°52 de fecha 11-07-1983,ante el Registro N°3 de la ciudad de Charata,Chaco donde se realiza la nueva redacción del Art.IV del Estatuto;d)Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, pasa da por escritura N°24 de fecha 11-



03-1991,del Registro N°1 de la ciudad de Charata, Chaco, donde se modifica la redacción de los arts. V, VIII, IX, hallándose inscripto en fecha 7-10-1993,bajo el N°53, F° 166/168, T°IV del Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata-Chaco; e)Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-06-1993 donde se modifica del capitulo I, el Art.3, referente al objeto social, la que se encuentra inscripta en fecha 5-11-1993, bajo el N°55, F°176,T°IV del Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata-Chaco; f) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14-01-1994 donde se resuelve aumento de la Reserva Legal, asignación de honorarios a Directores y Síndicos, designación de Directores y del Síndico titular y suplente y aumento de capital, inscripto en fecha 6 de mayo de 1994, bajo el N°75, F°226/ 228,TIV del Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata-Chaco; g)Acta de Directorio N°77 de fecha 14-01-1994,donde se distribuyen los cargos del Directorio, designándose como Presidente al señor Rene A.Maurino, Vicepresidente a la señora Cledi Bernardina Apollinari y Director señor Víctor H.Amuchastegui; h)Acta N°96 de fecha 18-02-1997 de distribución de cargos designando se como Presidente al señor Rene A. Maurino, Vicepresi dente a la señora Cledi Bernardina Apollinari y Director Beatriz Cledi Maurino; i)Acta N°113 de fecha 03-02- 2000,de distribución de cargos ,j) Acta de Directorio N°171 de fecha 19-02- 2008, donde se distribuyen los cargos del Directorio, designándose como Presidente al señor Rene A.Maurino, Vicepresidente a la señora Cledi Bernardina Apollinari y Directores suplentes a Aldo Ezequiel Maurino y Beatriz Cledi Maurino,todas que en fotocopia debidamente certificada se encuentran agregadas en la escritura N°208 de fecha 3-11-2006,Sec.U del Regis tro N°5 a mi cargo;h)Escritura de Aporte de Capital Nª117 de fecha 29-07- 2009,

ACTUACION NOTARIAL

C 00345677

Sec.U del Registro Nº5 a mi cargo, cuya fotocopia agrego a la presente ,doy fe.Y los comparecientes MANIFIESTAN que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 30-05-2010. Han resuelto ORDENAR Y MODIFICAR EL TEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:QUEDANDO REDACTADO EL ESTATUTO DE LA SIGUIENTE MANERA:DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO **ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de **FUNCIONAL LEON S.A.** queda constituida una **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco,Provincia del Chaco,la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, corres ponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país y del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO:** El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio del Estatuto original en fecha quince de abril de un mil novecientos ochenta y dos, plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. **ARTICULO TERCERO:** El Objeto de la Sociedad será el de realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: a) **COMERCIALES**: compraventa de mercaderías, productos y frutos del país relacionados con la actividad de supermercados, almacenes al por mayor y menor, representaciones, comisiones, distribuciones y mandatos relacionados con dicha actividad. B) **Producción**, elaboración, fraccionamiento y/o envasado de productos comestibles y no comestibles en su totalidad y toda actividad relacionada con la comercialización y distribución de los mismos en el mercado. C) **Inmobiliaria**, compra, venta, locación, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales y todo tipo de transacciones vinculadas a estos por si o por medio de terceros, pudiendo además dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de



terceros. D) Explotación agrícola ganadera y forestal, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas, Compra y Venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás fruto del país, depósito y consignación de los mismos. Explotación de establecimientos propios o de terceros y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería. Realización de operaciones de importa ción y exportación. Remates Ferias y consignaciones. Acopio de cereales y Olea ginosas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El Capital suscripto es de Cuatrocientos cinco mil pesos ($ 405.000,00), dividido en Cuatrocientas cinco (405) acciones, de pesos Un mil ($ 1.000,00) valor nominal y un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 y 234; cuando supere el quíntuplo se aplicará el art. 235 de la Ley 19.550 y modificatorias, la que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago. **ARTICULO QUINTO:** En caso de aumento de Capital las nuevas emisiones de acciones podrán ser Nominativas no endosables o Escri turales, de acuerdo a los legislación. Las acciones y los Certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas tendrán derecho de preferencia y derecho de acrecer en las suscripciones de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias. El derecho de preferencia deberá ejercerlo dentro del plazo de los sesenta días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales y en un diario de mayor circulación en toda la provincia. En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de

29 OCT. 2010

acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la Ley 19.550. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO SEXTO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de siete titulares,con mandato de tres años,los que podrán ser reelegidos indefini damente; la Asamblea designará además igual o menor número de directores suplentes por el mismo plazo y modo de renovación, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, las que serán cubiertas por los suplentes que designe el Directorio. Los Directores en su primera sesión, designarán al Presidente y al Vicepresidente en su caso. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros,y resuelve por mayoría de votos presentes.En caso de discrepancias el Presidente tendrá doble voto. Las vacantes que se produzcan por ausencias transitorias o definitivas,renuncia,enfermedad,fallecimiento,impedimento o cualquier otra causa,serán cubiertas por los directores suplentes que ejercerán sus mandatos hasta la reincorporación del Director Titular, tratándose de vacantes temporarias. En caso de vacantes definitivas, el director suplente completará el período para el cual había sido designado el titular. El mandato de cada director finalizará el día en que se hagan cargo los nuevos directores, designados por la Asamblea Ordinaria. Cada director constituirá un seguro de caución o depositará valores como garantía de buen desempeño por la suma de pesos Diez Mil ($ 10.000.-), la que podrá ser aumentada por resolución de Asamblea Ordinaria. No se aceptan como garantía acciones de esta Sociedad. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada 90 días, sin perjuicio de hacerlo cuando sea convocado por el Presidente, quien deberá hacerlo a requerimiento de cualquiera de los directores. El Directorio tiene todas las facultades para administrar la Sociedad, incluso aquellas para las cuales

la Ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1.881 del C.C. y el Art. 9 del Decreto LEY 5.965/63. Puede en consecuencia administrar los negocios de la Sociedad,con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar,ceder,transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir,comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas y de comandi tas por acciones,liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de estableci mientos comerciales, industriales, agrícola ganaderos, forestales; cobrar, percibir todo lo que se adeude a la sociedad ; dar o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias o financieras, en Instituciones oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas reglamentos, aceptar mandatos, representaciones, consignacio nes, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas y conferir poderes gene rales y especiales,judiciales, de administración, de disposición o de objeto especí fico, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendiciones de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos,aceptar concordatos, quitas, esperas,remisiones, transacciones judiciales o extrajudiciales, adjudicación de bienes, pedir, presentarse, desistir y levantar quiebras, concordatos, renuncia de apelaciones,instancias,recursos y peticiones, traslados, prescripciones y peren ciones adquiridas, novar y cuanto más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo a toda clase de juicio como actor o demandado, tercero y otro carácter, con todas las facultades para seguir hasta su total terminación; girar, endosar, aceptar avales, letras, vales o pagarés, librar cheques contra depósitos o descubierto hasta las cantidades autorizadas. Abrir

Folio Nro. 5
Chaco
C 00345679
29 OCT. 2010
Receptoría Nº 06
CHACO

cuentas corrientes, realizar operaciones y negocios de importación y exportación de bienes y servicios relacionados al objeto social. Intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios o compras directas, como particulares o como proveedores estables o especiales del estado o de cualquiera de sus dependen cias. Crear todos los empleos que juzgue necesario con las atribuciones que juzgue conveniente, designar todo tipo de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables y en general realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio o industria comprendidos o no en la enumeración precedente, la que es simplemente enunciativa y no taxativa, relacionada con el objeto social. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, la tendrá el Presidente o el Vicepresidente de la sociedad en su caso; en caso de ausencia de ambos, la firma será usada por dos Directores conjuntamente, a cuyo efecto y para la validez de todos los actos, sin excepción debajo de un sello que diga por **FUNCIONAL LEON S.A.** deberán estampar su firma particular seguida de la aclaración de las mismas y del carácter en que lo hacen. **ARTICULO SEPTIMO:** La Sociedad prescindirá de sindicatura, Artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias; los socios ejercerán la facultad de contralor prevista por el Art. 55 de la citada. En caso de que llegue a ser necesaria legalmente la constitución de un Órgano de Fiscalización, el mismo estará a cargo de un Síndico Titular que será designado por la Asamblea de accionistas, la que también designará un Síndico Suplente, ambos con mandato por tres (3) años. **ARTICULO OCTAVO: ASAMBLEAS:** Toda Asamblea debe ser citada simultánea mente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el

mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **ARTICULO NOVENO:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO:** El ejercicio social cierra el 30 de SETIEMBRE de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y síndico en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **ARTICULO UNDECIMO:** Disuelta la Sociedad, la liquidación puede ser efectuada por el Directorio o por un liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico, de corresponder. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a sus tenencias y capital integrado. La Asamblea que decida la disolución fijará las retribuciones del Directorio y Síndico para tal cometido. **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL**:I)El accionista RENE ALDO MAURINO suscribe la cantidad de dos

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73

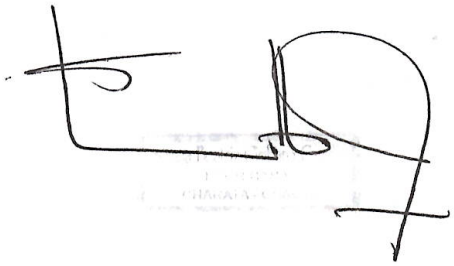
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL CHACO
Folio

C 00345680

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
29 OCT. 2010
Recepción Nº 06
CHARATA - CHACO

cientas setenta y un (271) acciones Nominativas no endosables con derecho a un voto, valor nominal de cada acción Pesos Un mil ($ 1.000,00). El capital suscripto e integrado en pesos es de Doscientos setenta y un mil ($ 271.000,00-), porcentaje del capital suscripto e integrado (67%) sesenta y siete por ciento, Capital integrado según detalle debidamente firmado por Contador Publico y certificado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco. II) La accionista CLEDI BERNARDINA APOLLINARI suscribe la cantidad de ciento veintidos acciones (122) Nominativas no endosables con derecho a un voto, valor nominal de cada acción Pesos Un mil ($ 1.000,00). El capital suscripto e integrado en pesos es de Ciento veintidós mil ($ 122.000,00), porcentaje del capital suscripto e integrado (30%) treinta por ciento, Capital integrado según detalle debidamente firmado por Contador Publico y certificado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco. III) La accionista BEATRIZ CLEDI MAURINO suscribe la cantidad de seis acciones (6) Nominativas no endosables con derecho a un voto, valor nominal de cada acción Pesos Un mil ($ 1.000,00). El capital suscripto e integrado en pesos es de Seis mil ($ 6.000,00), porcentaje del capital suscripto e integrado (1,5%) uno y medio por ciento, Capital integrado según detalle debidamente firmado por Contador Publico y certificado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco. IV) El accionista ALDO EZEQUIEL MAURINO suscribe la cantidad de seis acciones (6) Nominativas no endosables con derecho a un voto, valor nominal de cada acción Pesos Un mil ($ 1.000,00). El capital suscripto e integrado en pesos es de Seis mil ($ 6.000,00), porcentaje del capital suscripto e integrado (1,5%) uno y medio por ciento, Capital integrado según detalle debidamente firmado por Contador Publico y certificado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

APODERAMIENTO: Se autoriza a la Contadora Pública CLAUDIA F. AMUCHASTE GUI, D.N.I. 21.662.025, y al Contador RUBEN E. TEMPRANO, D.N.I. 8.466.094 a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio.**DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE** Nº2010-036005 de fecha 8 de octubre del 2010, resulta que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bines.-LEIDA que le fue firman de conformidad como acostumbran hacerlo,todo por ante mí,doy fe.-Firmado:-R.A.MAURINO.-C.B.POLOLLINARI.-B. C.MAURINO.-A.E.MAURINO.-Ante mí:-S.B.CIMBARO CANELLA.-Esta mi sello.-



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

29 OCT. 2010

Receptoria Nº 06 CHARATA - CHACO

A 00213970

// CUERDA

Con escritura matriz N°130 de fecha 12 de octubre del 2010-Sección U del Registro N°5 a mi cargo,para el interesado expido,este primer testimonio en CINCO SELLADO de Actuación Notarial N°00345676/77/78/79/80-Serie C,por mi firmado y sellado en su lugar de otorgamiento.-En la ciudad de Charata,Chaco, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Charata (Chaco) 19 de Abril de 2011

Suscripto con esta fecha bajo el Nº 24

al Folio 144/198 del tomo XIII

del libro de Sociedades

de este Registro Público de Comercio. CONSTE.-

DRA. SILVIA ELENA MACIAS
ABOGADA - SECRETARIA
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO
1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
JUZGADO DE
CHARATA
REPUBLICA ARGENTINA

DRA. RAQUEL A. BELLENZIER
JUEZ
JUZGADO CIVIL
CHARATA